

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza núm. 1, en el procedimiento ordinario 9/2026 y se emplaza a terceros interesados.

Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza núm. 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don José Luis Olivares Moreno, contra Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se resuelve la reclamación presentada contra la determinación de la modalidad de escolarización del dictamen realizado a su hijo, escolarizado en el IES Castillo de la Yedra de Cazorra.

En relación con dicho procedimiento se requiere mediante oficio de dicha Sección de lo Contencioso-Administrativo para que en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la recepción del requerimiento, se remita el expediente administrativo acompañado de los informes y datos que estime procedente, así como la notificación de la resolución que acuerde la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en este recurso contencioso-administrativo en el plazo de nueve días, por lo que en cumplimiento del mismo procede:

Primero. La remisión del expediente administrativo a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza núm. 1, conforme al artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. De conformidad con el art. 49.1 LRJCA, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el presente procedimiento, para que puedan personarse como demandados, si a su derecho interesa, en el plazo de nueve días desde la recepción de dicho emplazamiento.

Tercero. La resolución, por la que se acuerde remitir el expediente, se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, en aplicación del artículo 49.1 de la LJCA y con sujeción a lo establecido en los artículos 40, 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de febrero de 2026.- El Delegado, Francisco José Solano Rodríguez.